



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA**

**N° 1006-2015-A/MPP
San Miguel de Piura, 19 de agosto de 2015**

Visto, el Informe N° 230-2015-OSCYS-GSECOM/MPP, de fecha 11 de agosto del 2015, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Organos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y Gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, asimismo debemos tener presente que de acuerdo a las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales, en el de Seguridad Ciudadana, se encuentra la de establecer un sistema de seguridad ciudadana, y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, para brindar servicios de seguridad a la población y de garantizar, en su caso, colaborar con los Organismos Públicos competentes en la protección de personas, bienes y el mantenimiento de la tranquilidad y el orden ciudadano. Además el Serenazgo tiene el compromiso de prestar auxilio, protección, orden, seguridad y una convivencia pacífica a la comunidad;

Que, ante ello mediante el documento del visto, el Jefe de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, alcanza la relación de Agentes del Serenazgo que participaron a lo largo del Primer Semestre en cumplimiento de sus obligaciones funcionales, a fin de expresarles un reconocimiento por su participación en la operación de captura de Bandas, pandillajes, delincuentes, así como apoyar en la seguridad de las Instituciones Educativas contra la drogadicción, alcoholismo; y a la erradicación del comercio ambulatorio, personas que generan actos de inmoralidad en las calles de nuestra ciudad;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad al Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 12 de agosto de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Reconocimiento y Felicitación por Excepcional y Meritoria Labor al Servicio de la Seguridad Ciudadana, en la ciudad de Piura; con motivo de las celebraciones por el 483 Aniversario de Piura; a los Agentes de Serenazgo que a continuación se detalla:

Wilmer Morán Garcia
Pedro Nizama Montalbán
Juan Fernández Pozo
Hermes Palacios Flores

Williams Erickson Mejia Flores
Luis Rodríguez Zapata
Raúl Benavides Razuri
Gerardo Bayona Paredes

Jean Temoche Noblecilla
Oswaldo Valdiviezo Nieves
Elbert Jhonson Rodriguez

Edgard Medina Merino
Uber Falero Odar
Genser Agurto Chira.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

